



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre la **FEDERACION ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA y FUNCION JUDICIAL**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 2815, Piso 4º, Oficina 407 bis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta, Dra. MARCELA RUIZ, y por su Secretario General, Dr. CHRISTIAN J. FABIO, en adelante denominada **“LA FEDERACIÓN”**, por una parte, y el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Dra. INES M. WEINBERG, con domicilio en calle Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“EL TRIBUNAL”**, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación conforme a los términos y condiciones que en el presente se detallan.

“LA FEDERACION” es una organización dedicada a velar por la independencia del Poder Judicial a través de la representación y defensa de los intereses y principios comunes de las entidades federadas (Colegios y Asociaciones de Magistrados y Funcionarios) y promover el constante mejoramiento de la administración de justicia.

“EL TRIBUNAL” es el órgano del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que actúa como instancia última de la jurisdicción y, a través de su Oficina de Innovación y Gestión Judicial, busca desarrollar, apoyar y fomentar aquellas acciones tanto propias como del Poder Judicial local que puedan contribuir al Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea de las Naciones Unidas, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas mediante el acceso a la justicia para todas las personas y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

Ambas partes reconocen la importancia de desarrollar actividades de colaboración y asistencia técnica para contribuir al desarrollo, implementación, apoyo y fomento de proyectos de innovación en materia de gestión judicial y a



la formación y capacitación de magistrados, funcionarios y empleados en dicha área.

Para el logro de tales objetivos, las partes acuerdan en celebrar el presente convenio de cooperación que regirá el marco de las relaciones interinstitucionales entre ambos, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de proyectos de auspicio, investigación y capacitación en materia de gestión judicial en las áreas de modernización e innovación, nuevas tecnologías, acceso a la justicia y transparencia que sean de interés mutuo, y que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Desarrollo de actividades de difusión y capacitación propias.
2. Promoción y fomento de acciones, proyectos y experiencias desarrolladas por los Poderes Judiciales y la sociedad civil.
3. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas.
4. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación desarrollados por los Poderes Judiciales y la Sociedad Civil.

**SEGUNDA:** La ejecución del Convenio estará a cargo de la Oficina de Innovación y Gestión Judicial del EL TRIBUNAL y de los representantes que LA FEDERACION designe, quienes fijarán los lineamientos de labor y aprobarán los trabajos y proyectos que se elaboren en el marco del presente, previa consulta al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en caso de corresponder.

**TERCERA:** Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, las Partes celebrarán acuerdos complementarios, conforme a los lineamientos establecidos en el presente, que en el caso de EL TRIBUNAL serán rubricados por el Juez Santiago Otamendi en su carácter de responsable de la Oficina de Innovación y Gestión Judicial. Las tareas específicas a realizar se detallarán en las actas complementarias, fijando sus



alcances, plazos de ejecución, respectivos responsables de la coordinación y otros aspectos constitutivos de los proyectos.

**CUARTA:** Cada una de las partes mantendrá su individualidad y la autonomía de sus estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes. El cumplimiento de las acciones que se acuerden se llevará a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, sin que este convenio implique erogación para ninguna.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contado a partir de su firma y será prorrogado automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes comunica a la otra en forma fehaciente su voluntad contraria, con treinta (30) días de anticipación.

**SEXTA:** Las partes de común acuerdo se someten a la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de 2022.-